



Malvinas, nos une

VISTO:

Visto la Ordenanza 2065/2020 que regula los pasillos privados en la localidad de Villa General Belgrano, el proyecto de subdivisión presentado por la sra, Duppa Eleonora Laura sobre la parcela con Nomenclatura Catastral Origen 12-01-35-01-06-063-003, N° Cuenta 12010947297; M.F.R 802583, designada como Manzana "A" Lote Numero 8, Ubicada en Pedanía los Rear-tes, Departamento Calamuchita, el informe emitido desde la Secretaría de Obras Públicas recomendando la ejecución de una pasillo privado mayor a 70 m con el único objetivo de ser donado e incorporado al dominio público, y que la parcela mencionada linda con calle pública existente de 6 m de ancho, y....

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal materializar en el sector una calzada de al menos 12 metros de ancho, y que el objetivo del pasillo privado no es permanecer como tal, ni general mayor cantidad de parcelas, sino que es solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal,

Es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

Art. 1º) AUTORICESÉ el proyecto de subdivisión que obra en la presente como ANEXO I, incluido el pasillo privado de 153 metros aproximadamente por 6 m de ancho.

Art. 2º) Que dicho pasillo deberá ser entregado como donación a la Municipalidad de Villa General Belgrano con el único objetivo de ser incorporado al dominio público como calle pública

Art. 3º) AUTORICESÉ al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación dicho pasillo privado.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecisiete** días del mes de **agosto** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2160/22.-

FOLIOS N°: 2998.-

S.V.V/M.G.P.-